
32.- Propuesta para que se muestre el rechazo a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y se inste al Gobierno de España a su derogación.

Después de un año y medio de aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se constata el fracaso absoluto en la consecución de los objetivos perseguidos por la ley. Las competencias municipales se muestran más confusas que nunca, y desde los gobiernos locales resulta casi imposible explicar a la ciudadanía las dificultades de ejecutar políticas de empleo, de bienestar social o de mujer por considerarse competencias impropias o delegables. La ley ha puesto a los Ayuntamientos bajo la tutela intolerable de otras Administraciones, cercenando de manera brutal su autonomía y su capacidad para solucionar los problemas de la ciudadanía. La ley ha servido únicamente para que aquellos ayuntamientos que no tenían intención alguna de ejercer estas competencias, culparan de la falta de iniciativas en estas materias a las administraciones tutelantes.

Con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley, el artículo 28 de la ley de bases del régimen local establecía la posibilidad de que Municipios pudieran realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente. La supresión de este artículo ha supuesto la imposibilidad efectiva del ejercicio de competencias en muchas de las materias el Ayuntamiento de Sevilla ejercía sin que existiera una delegación expresa de la competencia (en el caso de las competencias delegables), o una autorización expresa para poder ejercer las llamadas competencias impropias. La Ley ha dado a la Administración Local la consideración de menor de edad y necesita para el desarrollo de muchas de las actividades la delegación o autorización de la Administración que en cada momento ejerce la tutela, además del cumplimiento de determinados requisitos de sostenibilidad y estabilidad financiera.

En último término nos encontramos ante un recorte en la financiación: los recursos municipales que eran destinados a empleo o servicios sociales no pueden ser destinados a empleo. Las comunidades Autónomas carecen de financiación para hacer frente a la parte del coste que hasta ahora financiaban los ayuntamientos.

Esta idea que podría tener explicación, en los ahorros obtenidos por los ayuntamientos, se desvanece cuando se analiza con cierta profundidad la naturaleza

de los servicios que se reducen como consecuencia de la aplicación de la ley. La mayoría de los costes de estos servicios son costes de personal y este personal es fijo.

Esta situación es denunciada en toda España por municipalistas de todos los partidos políticos, y existe un enorme rechazo en el mundo municipal a una ley que imposibilita a los ayuntamientos y diputaciones a satisfacer las demandas ciudadanas. Desde el Grupo Municipal Socialista se han planteado diferentes propuestas al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla para mostrar el rechazo frontal a la llamada Ley Montoro, pero estas propuestas fueron rechazadas de manera sistemática por la mayoría de concejales y concejalas integrantes del Partido Popular. Consideramos necesario y oportuno que el Ayuntamiento de Sevilla se manifieste contra una ley que está haciendo un importante daño a los ayuntamientos y a la ciudadanía.

De acuerdo con lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejalas del PSOE-A, considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Manifestar el absoluto rechazo del Pleno a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Instar al Gobierno de España a la inmediata derogación de la Ley 27/2013, e iniciar un proceso de participación de Ayuntamientos y de la ciudadanía para realizar una reforma local que otorgue mayor autonomía y financiación a las entidades locales.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones producidas, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Sánchez Estrella, Vargas Díaz, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Pérez García, Flores Berenguer y García Martín.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

A continuación, los Grupos de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Partido Popular y Partido Socialista intervienen en el turno de Explicación de Voto.

33.- Propuesta para que se impulse la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla.

El actual Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla data del año 1992 y ha experimentado modificaciones en los años 1994 y 1996. Desde esta fecha se han producido importantes cambios legislativos y transformaciones profundas en una sociedad que exige una mayor participación en los asuntos públicos. Como consecuencia de los cambios legislativos ya no son de aplicación un importante número de preceptos, como los relativos a la moción de censura, los plenos extraordinarios, las Comisiones Informativas... Así mismo quedan sin desarrollo reglamentario importantes asuntos como el de las Comisiones Delegadas de Pleno. Se hace necesaria una modificación profunda del actual Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, que suponga dar una mayor participación a la ciudadanía, directamente o a través de sus representantes.

El Ayuntamiento de Sevilla se ha hecho más plural, y esta situación, más que suponer un aumento de las dificultades para alcanzar el consenso, debe verse como una oportunidad de enriquecer un texto normativo que contendrá las normas de funcionamiento por las que se va a regir una gran parte de la vida municipal. Para incrementar la participación, es necesario modificar las normas por las que ésta se rige.

Por otra parte, la entrada en vigor, el próximo mes de diciembre de las leyes de transparencia del Estado y de la Junta de Andalucía, van a exigir otras modificaciones en el Reglamento municipal, que habrán de ser recogidas

Por este motivo, y ante la necesidad de que el gobierno de la ciudad dé respuesta a la demanda de un ayuntamiento más transparente y participativo, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A considera necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente